

Montevideo, 04 de febrero de 2024

**U.R.S.E.A.**

Presente

**Ref.: Consulta Pública N° 63**

**Reglamento de Seguridad de Proyectos de Hidrógeno como Fuente de Energía Secundaria.**

De mi mayor consideración:

Respecto a la Consulta Pública N° 63 referida al Anteproyecto de Reglamento de Seguridad de Proyectos de Hidrógeno como Fuente de Energía Secundaria, en sus Artículos 5 y 6 se menciona la Declaración Jurada a ser firmada por profesional idóneo, así como la determinación de los perfiles profesionales referidos al Registro de Profesionales idóneos para dichos proyectos.

En referencia a dichos perfiles, así como mi condición de egresada de la Escuela de Prevencionistas de Uruguay y conocimiento en aspectos de seguridad de la cadena de valor del hidrógeno, considero de pertinencia contemplar la firma conjunta de la Declaración Jurada mencionada en el Artículo 5 tanto por los perfiles profesionales mencionados en el Anteproyecto de referencia, así como Profesionales del área de Seguridad y Salud Ocupacional por los motivos que se exponen a continuación.

En el Anteproyecto mencionado se contemplan estándares internacionales aplicables a la cadena de valor del hidrógeno, así como la determinación de distancias de seguridad tanto para trabajadores y usuarios de la HRS, componentes de la misma, así como receptores sensibles al área de influencia de la Planta y/o estación de suministro de hidrógeno.

Para la determinación de las distancias de seguridad (distancias de separación, distancias de restricción, distancias de distribución de la estación, distancias de protección, zona de riesgo exterior) es necesario en forma previa realizar evaluaciones de riesgo del tipo cuantitativas o semicuantitativas (QRA o modelo Sólo de Consecuencias), que dependerán del grado de avance del proyecto (Ingeniería básica o de Detalle) las cuales nos arrojarán niveles de riesgo individual (IAR) o flujo térmico sobre los cuales se prescribirán dichas distancias de seguridad. Asimismo, se podrán modelar escenarios accidentales de incendio o explosión basados en softwares recomendados por estándares internacionales como es el caso de la norma UNE-ISO 19880-1:2022 y el software HyRAM+ de laboratorios Sandia de E.E.U.U.

Para la realización de este tipo de evaluación de riesgos, determinación de distancias de seguridad, modelación de escenarios accidentales y entendimiento en profundidad de los estándares internacionales aplicables a la cadena de valor del hidrógeno, es necesario tener sólidos conocimientos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, por lo que para poder llevar a cabo una gestión eficaz de los aspectos de

seguridad de las plantas de producción y/o suministro de hidrógeno es necesario un trabajo interdisciplinario que contemple la participación de las áreas académicas mencionadas precedentemente así como de la firma conjunta de dichos profesionales respecto a la Declaración Jurada mencionada en el Artículo 5 del Anteproyecto de referencia.

Saludo a ustedes atentamente,

Sonsoles Baison

Tel. (598) 91 211 263

E-mail: [sbaison@uruambiente.com](mailto:sbaison@uruambiente.com)

[www.uruambiente.com](http://www.uruambiente.com)